

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200111221* Radicado: 20261200111221 Fecha: 26-08-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 26 de agosto de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Sin datos de contacto
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120150682 del 24 de agosto de 2026 - Bogotá te Escucha 5888742026 - Solicitud de intervención en la Calle 128C Bis con Carre 53 – Localidad de Suba.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

BUENAS TARDES, CORDIAL SALUDO DE MANERA RESPETUOSA. ME DIRIJO A USTEDES PARA SOLICITAR LA PAVIMENTACION Y EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CLL 128 C BIS CON CARRERA 53 HASTA LA CALLE 128C BIS N 53-47 (EL SECTOR CORRESPONDE A UN CALLEJON) UBICADO EN EL BARRIO PRADO VERANIEGO, LOCALIDAD DE SUBA. LA VIA SE ENCUENTRA DETERIORADA CON PRESENCIA DE ONDULACIONES Y HUECOS. LO QUE FAVORECE LA GENERACION DE MATERIAL PARTICULADO Y AFECTACIONES EN LA SALUD RESPIRATORIA DE QUIENES HABITAMOS EL SECTOR Y ESTO SE ASENTUA POR EL CONTUNUO TRAFICO DE VEHICULOS DE CARGA PESADA. ASI MISMO, POR LAS CONDICIONES PERSE DE LA VIA, NINGUNA ENTIDAD PRESTA EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA, LO CUAL GENERA UN DETERIORO MAYOR DEL SECTOR. LOS RESIDENTES PAGAMOS UN IMPUESTO PREDIAL, Y VEMOS COMO NUESTROS BIENES SUFREN UN DETRIMIENTO ECONOMICO Y AMBIENTAL SIGNIFICATIVO CON EL PASO DEL TIEMPO. PEDIMOS SE EJECUTEN ACCIONES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA URGENTE A ESTA SOLICITUD. GRACIAS.

“(…).” (…)
“(sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se informa que tras consultar los datos registrados hasta la fecha en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se han identificado los siguientes detalles sobre los tramos mencionados en su comunicación:

Localidad: No. 01 – USAQUEN // **UPL:** SANTA BARBARA

CIV	PK	EJE VIAL	DESDE	HASTA	RUTAS TRANSPORTE	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
11009739	167311	CL 128C BIS	KR 53	S.E.	NO	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, cuenta con diagnóstico rehabilitación en felxible.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Por otra parte, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y espacio público en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200111221* Radicado: 20261200111221 Fecha: 26-08-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

a la **Alcaldía Local de Suba** para que, desde su competencia revisen los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la dirección de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

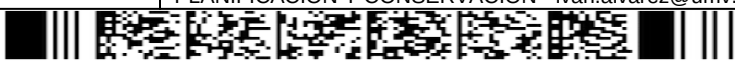
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 28 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 03 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba - Calle 146C Bis No. 90 - 57

Documento 20261200111221 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-08-2026 09:48:20
Revisó:	IVAN DARIO ALVAREZ OCAMPO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - ivan.alvarez@umv.gov.co
 aabb84d7467ed6cdfbaa2e8fcd8818652ee741008d6906ecddd7ac780951d7 Codigo de Verificación CV: 08a87 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i